



INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la Auditoría:	Auditoría Interna de Evaluación a la Defensa Judicial		Preliminar:	22/06/22
Líder de Proceso/Directivo/Jefe/Dependencia:	Dra. ALBA LUCERO URREA GRISALES - Secretaria General y de Asuntos Jurídicos. Dra. CAROLINA CARDONA DEL CORRAL - Jefe Oficina de Defensa Judicial.		Fecha del Informe	Definitivo: 30/06/22
Nombre del Auditor Líder:	ERIK DANIEL MINA TOBAR	Nombre del Jefe Oficina de Control Interno:	YAMILET ARANGO BUSTAMANTE	
Nombre de(los) Auditor(es) de Apoyo:				

INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

Reunión de Apertura:	8/06/22	Reunión de Cierre:	30/06/22	Ejecución de la Auditoría :	Desde: 08/04/2022	Hasta: 21/06/2022
Objetivo de la Auditoría:	Verificar y evaluar que la Gestión, Actuación y Procedimientos que se adelantan en la Gestión de la Defensa Judicial de la Entidad, se desarrollen con cumplimiento en la normatividad que en la actualidad regulan los procesos judiciales.					
Alcance de la Auditoría:	Se evaluarán las actuaciones procesales de la Entidad procesos judiciales que se encuentran vigentes a la fecha y en los cuales la Entidad funja como parte, bien sea como demandante, demandado, litisconsorte o vinculado.					
Criterios de la Auditoría:	<p>Criterios de Auditoría: Caracterización del proceso, indicadores de Gestión, Seguimiento y Vigilancia a procesos judiciales.</p> <p>Normatividad:</p> <p>Constitución Política de Colombia.</p> <p>Ley 222 del 20 de diciembre de 1995, Procesos concursales.</p> <p>Ley 393 de 29 de julio de 1997, Acción de Cumplimiento.</p> <p>Ley 446 del 7 de julio de 1998.</p> <p>Ley 472 del 5 de agosto de 1998, Acciones Populares.</p> <p>Ley 640 de 2001, Conciliación.</p> <p>Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Ley 1563 del 12 de julio de 2012, Estatuto de Arbitraje.</p> <p>Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del Proceso.</p> <p>Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Código de Comercio.</p> <p>Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, Acción de Tutela.</p> <p>Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001."</p> <p>Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."</p> <p>Decreto 1167 del 26 de mayo de 2015</p> <p>Decreto 806 del 4 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."</p> <p>Resoluciones Internas: 912.110.330.2016 del 21 de diciembre de 2016; 912.110.074 del 21 de febrero de 2017; 912.110.240 del 14 de junio de 2017 y 912.110.188 del 22 de septiembre de 2020.</p> <p>Circulares Internas: 917.102.1.1176.2018; 917.105.1.1260 del 19 de junio de 2019; 917.102.1.1289.2019; 917.105.1.1369.2019; 917.102.1.1938.2019 del 10 de septiembre de 2019; 917.105.1.2187 del 10 de octubre de 2019 y 917.105.1.380.2020.</p>					

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS:

Aspectos Positivos (Fortalezas):	
No.	Descripción
1	El equipo que conforma el proceso de Defensas Judicial, mostró disposición, compromiso, entre otros, para atender la Auditoría y cada requerimiento realizado, lo que facilitó la realización del trabajo por parte del auditor.
2	El proceso esta comprometido en dirigir y dar lineamientos para la defensa judicial de Metrocall S.A. Acuerdo de Reestructuración, proponiendo y disponiendo de todos los medios a su alcance con el fin de proteger los intereses y el patrimonio de la Entidad.
3	El proceso propone y aplica las políticas de prevención del daño antijudicial, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.
4	La información que maneja el proceso respecto de los procesos judiciales adelantados se encuentra debidamente actualizada y consignada en las respectivas bases de datos.
5	Los procesos judiciales son atendidos dentro de los términos establecidos en la norma, como lo son contestaciones, excepciones, llamamientos en garantía, requerimientos, solicitudes, audiencias, etc., logrando de esta manera que la Entidad este representada de manera diligente y eficaz antes los diversos Despachos Judiciales.
6	La jefe de la oficina de manera permanente requiere vía como electrónico o de manera personal a los abogados externos, esto a fin de que se de impulso procesal a las distintas demandas.
7	Procura el proceso mantener informado y actualizado al personal en lo que tiene que ver con aspectos jurídicos, pues esta entregando bimensualmente vía como electrónico "Boletines Jurídicos".

Oportunidades de Mejora / Aspectos a Mejorar :

No.	Descripción
1	Si bien es cierto se viene cumpliendo con lo estipulado en la normatividad referente a las reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, estas reuniones a excepción de las realizadas en el mes de mayo de 2021 (Acta 07) y el del 23 de mayo de 2022 (Acta 10), todas se limitan a la presentación de casos (hechos, pretensiones y criterio jurídico), decisiones y compromisos, por lo que encontramos necesario el proceso también realice reuniones del Comité donde se analicen, socialicen y se recuerden las funciones del Comité como lo son (i) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijudicial y (ii) Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad, lo anterior para que se los integrantes de este Comité en calidad de Directivos de la Entidad puedan replicar ante el personal a su cargo y así evitar conductas que terminen en posibles demandas contra la Entidad.
2	Deberá el proceso realizar actualización del Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, así de esta manera poder estar a la par de la actualidad procesal sobreviniente después de la pandemia COVID-19, lo anterior teniendo en cuenta que el actual reglamento data del año 2016.

No Conformidades :

No.	Descripción	Requisito de Norma
1.	NO SE EVIDENCIARON	

Observaciones:

No.	Descripción
1	Debe el proceso continuar con las gestiones iniciadas respecto a la actualización de las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Metrocall S.A. Acuerdo de Reestructuración, esto con el fin de lograr una actualización eficaz y ceñida a la normatividad actual.
2	Debe el proceso continuar con las gestiones iniciadas respecto a la actualización de las políticas de prevención del daño antijudicial y defensa judicial de Metrocall S.A. Acuerdo de Reestructuración, esto con el fin de lograr sensibilizar al personal de la Entidad sobre la importancia del acatamiento de estas políticas en pro de la defensa judicial de la Entidad.
3	Para que se genere un insumo efectivo y dar inicio al proceso Sancionatorio Contractual, se deberá capacitar a los distintos supervisores de contrato respecto del contenido que deben tener los informes de supervisión de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86.
4	Con relación a los riesgos evaluados en la presente auditoría; GESTIÓN: 1. Defensa precaria por parte de la Entidad, 2. Lineamientos inoportunos del Comité de Conciliación y CORRUPCIÓN: 1. Posibilidad de defensa precaria por parte de la Entidad, y los abogados encargados para beneficio propio y/o un tercero; no se evidenció materialización de riesgos, evidenciando que los controles establecidos son efectivos para los efectos de los riesgos identificados.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1	Se debe crear y/o establecer mecanismos que permitan al proceso de Defensa Judicial tener mayor interacción con el personal de la Entidad y de esta manera capacitarlos sobre las políticas de prevención del daño antijudicial y defensa judicial, esto con el fin de complementar la labor informativa que se viene desarrollando a través de las diferentes circulares expedidas.
2	Pese a que el proceso viene realizando esfuerzos con el fin de mantener actualizada la Información de cada proceso, esto apoyándose en la tarea de sus abogados y en las diferentes plataformas que de la Rama Judicial, es importante la Entidad cuente con una plataforma tecnológica que permite tener un mayor control y seguimiento de la Información de cada proceso, esto toda vez que la Información se viene recopilando en archivos con formato EXCEL, situación que no permite un control de la Información y así se pone en riesgo de veracidad y actualidad la misma.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

ERIK DANIEL MINA TOBAR Auditor	YAMILET ARANGO BUSTAMANTE Jefe Oficina de Control Interno	ALBA LUCERO URREA GRISALES Secretaria General y de Asuntos Jurídicos



ACTA DE REUNIÓN DE CIERRE

Nombre de la Auditoría:	Auditoría Interna de Evaluación a la Defensa Judicial	Fecha:	30/06/22
Líder de Proceso/Directivo/Jefe/Dependencia:	Dra. ALBA LUCERO URREA GRISALES – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos. Dra. CAROLINA CARDONA DEL CORRAL – Jefe Oficina de Defensa Judicial.		
Objetivo de la Auditoría:	De acuerdo con el Programa Anual de Auditoría Vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 01/02/2022, se da inicio al trabajo de auditoría interna de Evaluación a la Defensa Judicial.		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.	Reconocimiento a los auditados por su participación en el proceso de auditoría.
2.	Lectura del Informe de Auditoría de las conformidades o aspectos positivos encontrados.
3.	Lectura del Informe de Auditoría de las oportunidades de mejora o aspectos débiles encontrados
4.	Lectura de las no conformidades
5.	Explicación de las acciones complementarias a seguir relacionadas con las actividades establecidas por el SG relacionadas con la auditoría interna.
6.	Aclaración de dudas y cierre de la reunión.

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que vencido el termino de tres (3) para hacer observaciones y contradicciones, estas no se hicieron, es por lo anterior que el informe preliminar no tendrá ningún tipo de corrección.

FECHA EN LA QUE SE DEBE SUSCRIBIR EL PLAN DE MEJORAMIENTO CON LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

FIRMA DE ASISTENTES:

	Nombre y Apellidos	Responsabilidad / Cargo	Firma
1	Alba Lucero Urrea Grisales	Secretaria General de Asuntos Jurídicos	
2	Carolina Cardona del Corral	Jefe Oficina de Defensa Judicial	
3	Yamileth Arango Bustamante	Jefe Oficina de Control Interno	
4	Erik Daniel Mina Tobar	Contratista Oficina Control Interno	